

VISTO:

El Expediente Letra "V" N° 329/10 iniciado por el Sr. Marcos VIRUE; y

CONSIDERANDO:

Que está en vigencia la ordenanza N° 614/06 por la cual se declara la Emergencia Laboral, Social y Económica del Partido de Punta Indio;

Que en el año 2008 se sancionó la Ordenanza 698/08 creando el Fondo Municipal de Promoción y Estímulo de Emprendimiento Productivos (FOMEPRO);

Que en el FOMEPRO existen fondos provenientes del recupero de prestamos dados a través de esta modalidad,

Que a través del expediente 329/10 se solicita la inclusión al Fondo Municipal de Promoción y Estímulo de Emprendimiento Productivos (FOMEPRO);

Que es necesario acompañar a los emprendimientos del Distrito que posibiliten crear nuevas fuentes laborales y/o sostener las existentes;

Que la producción de nuevos productos permitirá la inserción del distrito por medio de sus productos en la economía del interior del país y de la provincia.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): Declárese de **Interés Municipal** al Taller de Platería dedicado a la ----- fabricación de accesorios de plata y alpaca del Sr, Marcos Virué.-----

Artículo 2°): Autorícese al Departamento Ejecutivo a incluir dicho proyecto dentro ----- del Fondo Municipal de Promoción y Estímulo de Emprendimiento Productivos (FOMEPRO).-----

Artículo 3°): Los plazos de devolución, meses de gracia, interés aplicable, ----- garantías a presentar y punitivos, quedarán establecidos mediante la firma de un Acta Acuerdo entre la empresa, el Ejecutivo Municipal y el Consejo Asesor para la Promoción y el estímulo de los Emprendimientos Productivos del Partido de Punta Indio, de acuerdo a la Ordenanza 698/08.-----

Artículo 4°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 06 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 16 DE JUNIO DE 2010.-

Registrada bajo el N° 804/10.-